



DECRETO EDIL Nº 038/2023

ASUNCIÓN RAMOS

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DESIGNA ENCARGADO PLANTA DE ÁRIDOS SAN LORENZO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

**QUE**, la Administración Pública "se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados." conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: "Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."

**QUE**, el artículo 269 párrafo I de la C.P.E. dispone la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

**QUE**, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su Artículo 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

**QUE**, la Ley 031 en su Artículo 34 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por I) Concejo Municipal...y en su párrafo II) Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal.

**QUE**, la Ley 482 en su artículo 13 señala que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jeraquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decreto Edil para la designación de autoridades del municipio.

**QUE**, el Decreto Municipal G.A.M.S.L./O.E.M./ Nº 001/2022 de 4 de enero de 2022 tiene como objeto, según texto del artículo 1: **I.- APROBAR** el nuevo ORGANIGRAMA FUNCIONAL del Ejecutivo Municipal que en anexo forma parte inseparable del presente decreto. **II. APROBAR** el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ORGANISMO (MOF) reajustado del Ejecutivo Municipal, que en anexo es parte indivisible de la presente disposición. Que, la norma citada también establece la adecuación permanente a la estructura organizativa del G.A.M.S.L., de los Puestos y Funciones, y que en los cargos de niveles jerárquicos se realizará designación o nombramiento expreso.

**QUE**, mediante Decreto Municipal G.A.M.S.L./O.E.M./ Nº 009/2023 de 11 de septiembre de 2023, se dispone: "...autorizar el funcionamiento de la "Planta de Áridos San Lorenzo" de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, como unidad administrativa y operativa, encargada de la extracción y procesamientos de áridos y agregados dentro de la jurisdicción de la primera sección de la provincia Méndez, con fines de ser utilizados en obras municipales y comercialización a terceros." Que, el artículo 2 par. II del mismo decreto señala: "La Planta de Áridos San Lorenzo, estará dirigida por un Encargado colaborado por el personal contratado exclusivamente para el efecto."



**QUE**, el artículo 233 de la CPE define como servidor público a las personas que desempeñan funciones públicas, teniendo entre estas a los designados que no forman parte de la carrera administrativa. Que, el artículo 5 de la Ley 2027 o Estatuto del Funcionario Público clasifica a los servidores públicos precisando que los designados, son aquellos cuya función emerge de un nombramiento a cargo público aplicándose el sistema de organización administrativa por lo que se requiere la disposición expresa señalada en el numeral 8 del artículo 26 de la Ley 482, a ser emitida por el Alcalde.

**POR TANTO:**

**El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- Designar** al ciudadano Ingeniero **LUIS FERNANDO CAMACHO SUBIA** con Cédula de Identidad N° 7212300 expedida en Tarija, como **ENCARGADO DE LA PLANTA DE ARIDOS SAN LORENZO** para que cumpla las funciones establecidas en el Decreto Municipal No. 09/2023 y demás disposiciones de la entidad y aquellas que regulan la materia.

**ARTICULO 2°.- Tomar** posesión del puesto previo cumplimiento de los requisitos formales exigidos en la Ley 1178, Ley 2027 y otras. Debiendo asumir el control de las dependencias y activos asignados a la Planta de Áridos de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, e inmediatamente proseguir con la realización de los actos administrativos para el éxito de la responsabilidad asignada.

**ARTICULO 3°.- Notificar** con la presente designación haciendo entrega de un ejemplar original a **LUIS FERNANDO CAMACHO SUBIA** y proceder a su publicación, a efectos de su vigencia y eficacia.

**ARTICULO 4°.- Dejar** sin efecto todas las disposiciones contrarias al presente decreto edil.

Es dado en San Lorenzo, el día 14 de septiembre de 2023

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

**Asunción Ramos**

**ALCALDE**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

**Asunción Ramos**  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
SAN LORENZO - PROV. MENDEZ

